

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Miércoles 3 de Julio de 1946	Nº 141
-------	--	--------

**S U M A R I O**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Primera Sesión de la Cámara del Senado . Pág. 1689  
 Segunda Sesión de la Cámara del Senado. " 1689

**PODER EJECUTIVO**

**EDUCACION PUBLICA**

Nombramientos . . . . . 1690

**DISTRITO NACIONAL**

Nombramiento . . . . . 1691  
 Rebájase una Comisión de Cobro. . . . . 1691  
 Contratos . . . . . 1691

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito . . . . . 1692  
 Lista Oficial de los Precios de los Medicamentos Estancados. . . . . 1693  
 Liquidación Nq 170. . . . . 1694  
 Liquidación Nq 173. . . . . 1694

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1695  
 Títulos Supletorios . . . . . 1695  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1696  
 Terrenos Municipales. . . . . 1696  
 Declaratoria de Heredercs. . . . . 1696

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del lunes 15 de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del Senador Dr. Mariano Argüello Vargas, asistido de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Alemán, Gómez R., Guillén, Martínez, Marín, Mantilla, Membreno, Rodríguez, Sacasa, Sandoval, Salazar, Solórzano Díaz y Velásquez.

19—Se abrió la sesión.  
 29—Se leyó y aprobó el acta de la última Junta Preparatoria.

39—Se leyó y aprobó tanto en lo general como en lo particular el proyecto de Decreto de Instalación de esta Cámara, que literalmente dice: «La Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decreta: Unico:

Háse por instalada la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al octavo período constitucional del Congreso. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Mariano Argüello Vargas, Senador Presidente.--José Solórzano Díaz, Senador Secretario.--Arnoldo Alemán, Senador Secretario. Aquí el sello de la Cámara del Senado.

A continuación el Sr. Presidente declaró solemnemente instalada la Cámara del Senado en su octavo período constitucional.

49—Llegó una comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los Diputados Dr. Enoc Aguado y Dr. Roberto González.

Diputado Aguado:--Honorable Cámara: La Cámara de Diputados tiene el honor de invitar al Honorable Senado para formar Congreso Pleno y proceder a la solemne instalación del Congreso en su octavo período constitucional y les manifestamos que estamos listos para recibirlos.

Senador Presidente:--La Cámara del Senado agradece la invitación y al mismo tiempo manifiesta que dentro de unos minutos estará lista para formar Congreso Pleno.

59—Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

69—Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

79--Se reanudó la sesión con la asistencia de los mismos Señores Senadores.

89--Se levantó la sesión,

*Mariano Argüello V.,*  
 Presidente.

*José Solórzano Díaz,      Arnoldo Alemán,*  
 1er. Secretario.                      2o. Secretario.

Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del martes dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del Senador Dr. Mariano Argüello Vargas, asistido de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Gómez, Guillén, Martínez, Membreno, Rodríguez y Velásquez.

1º—Se abrió la sesión.

2º Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º Se leyó nota del Senador doctor Luis Salazar a la Secretaría de la Cámara del Senado agradeciendo los sentimientos de pesar que ésta le envió con motivo de la muerte de su hermano Dr. J. Ernesto Salazar E.

4º Fué leída una nota que don J. Ramón Sevilla y su esposa doña Lola de Sevilla, enviaron a esta Secretaría para que presenten a la Cámara del Senado sus más sinceros agradecimientos por la fina atención que les dispensaron en ocasión del fallecimiento del Dr. Juan B. Sacasa.

5º Se leyó comunicación enviada a esta Cámara por la señora María Argüello de Sacasa, en la que agradece los sentimientos de pesar que este Alto Cuerpo le envió deplorando el fallecimiento de su esposo el Dr. Juan Bautista Sacasa.

6º El Senador Presidente manifestó que se procedería a la elección de la Directiva de la Cámara.

Senador Martínez: Honorable Cámara: Como esta Directiva apenas tuvo una sesión, hago moción para que quede fungiendo la misma; pero como no se puede hacer la elección en globo, sugiero se haga por persona.

A continuación se procedió a la elección del Presidente, resultando electo el Dr. Mariano Argüello Vargas.

El Senador Velásquez manifestó que para dicha elección había que tomar en cuenta únicamente a los miembros que estaban presentes por estar prescrito en el Reglamento.

Para miembros restantes de la Directiva, resultaron electos los siguientes:

Vice-Presidente Dr. Juan José Martínez;  
Primer Secretario, Gral. José Solorzano Díaz; Segundo Secretario, Dr. Arnoldo Alemán; Primer Vice-Secretario, Dn. Héctor Membreño; Segundo Vice-Secretario, Dn. Pablo José Guillén.

7º Llegó una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los Honorables Dips. doctores Enoc Aguado y José Bárcenas Meneses.

Hon. Diputado: Señor Presidente: Honorable Cámara: La Cámara de Diputados acaba de elegir su Directiva y nos ha comisionado para que invitemos a este Alto Cuerpo a formar Congreso Pleno con el fin de elegir sus miembros.

Senador Presidente: Pueden informar a Honorable Cámara de Diputados que ésta llegará dentro de un momento para proceder a la elección de su Directiva de ese Alto Cuerpo.

8º Se retiró la Comisión.

9º Tomó posesión la nueva Directiva electa.

10º Se suspendió la sesión.

11º Se continuó la sesión.

12º Se levantó la sesión.

Mariano Argüello Vargas,  
Presidente.

José Solórzano Díaz,  
1.º Secretario

Arnoldo Alemán,  
2.º Secretario

## PODER EJECUTIVO

### EDUCACION PUBLICA

Nº 358

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º Nombrar a la señorita Amalia Cranja, Profesora de la Escuela Graduada de Varones de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, en lugar de Ricardo Jiménez, que renunció.

2º La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 359

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º Nombrar a Mercedes Parajón, portera de la Escuela de Párvulos Nº 1, de la ciudad de León, Departamento del mismo nombre, a partir del 19 de Julio próximo.

2º La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha indicada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 360

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º Nombrar al señor Gilberto Barrios, Inspector de las Escuelas de Alfabetización del Departamento de Rivas, con el sueldo mensual de ciento cincuenta córdobas (C\$ 150.00).

2º El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo ya estipulado a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 361

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º Nombrar a la señorita Julia Malespín, Profesora de Música de la Escuela Superior de Niñas, República de El Salvador, de es-

ta ciudad, en lugar del Teniente Miguel A. Solís, que renunció. La nombrada devengará el sueldo de ley.

29--Nombrar a la señorita Graciela Lara de Delgado, Profesora de Música de la Escuela de Párvulos N° 4, de esta ciudad, con el sueldo mensual de cincuenta córdobas (C\$ 50.00).

39--Las nombradas tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y el presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 27 de Junio de 1946. --A. SOMOZA.--El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

N° 367

El Presidente de la República,

Acuerda:

16--Nombrar Directora y profesora de la Escuela Elemental de Morrito, Departamento de Chontales, a Mercedes Velásquez, en lugar de Luis Zamora.

29--Nombrar Profesora del mismo Centro escolar, a Charoma Loredó, en lugar de Julia Navarrete.

39--Las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Alcaldía Municipal del mismo lugar y devengarán el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 27 de Junio de 1946. --A. SOMOZA.--El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna

#### DISTRITO NACIONAL

N° 66

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: - Efectivo desde el día primero de Junio nombrense Directora y Colaboradora de la Escuela Rural de la Comarca de Berlin a la señorita Carmencita Núñez, en sustitución de Clementina Paz, y Colaboradora de la Escuela Rural de Esquipulas a la señorita Aura Viola Avilés, en lugar de Zaida Fernández.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.--El Presidente de la República.--SOMOZA.--El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

N° 69

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Efectivo desde el día dieciseis de los corrientes rebájase al 10% la comisión de cobro que devenga el Colector Félix P. Zelaya.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.--El Presidente ed

la República.--SOMOZA.--El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

N° 14

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

"Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional, por una parte, y la señora Matilde Genet v. de Flores, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

La señora Genet v. de Flores que en lo de adelante se llamará "Contratista" dá en arriendo al Ministerio del Distrito Nacional una casa de su propiedad con sus anexos correspondientes, situada en la Comarca de Chilistagua de esta jurisdicción, para que sirva de local a la Escuela de Niños N° 1 que mantiene establecida este Ministerio en esa Comarca.

II

El Ministerio del Distrito Nacional pagará a la "Contratista", por medio de su Tesorería, la suma de cuarenta córdobas . . . . (C\$40.00) mensuales, como precio del arrendamiento, comprometiéndose a suministrar dos pipadas de agua semanalmente para el consumo de los educandos y personal docente.

III

El presente contrato se hace por el término de un año a partir de la fecha de firmado el mismo, y la contratista se obliga a mantener el local en completo estado de limpieza e higiene, por su propia cuenta.

IV

El Ministerio del Distrito Nacional se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo crea conveniente, sin responsabilidad alguna de su parte; y por este mismo acto se desprende la arrendadora, señora Genet, del derecho de posesión que tiene sobre el inmueble en referencia, durante el tiempo del contrato.

V

Háce por rescindido el contrato anterior que celebró este Ministerio con la misma señora Genet v. de Flores, para igual fin, el 3 de febrero de 1942.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Managua, D. N., a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.--El Presidente de la República.--SOMOZA.--El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

N° 20

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

"Andrés Murillo, Ministro del Distrito

Nacional, por una parte, y Don Ramón Bonilla, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

## I

El señor Bonilla se compromete a recibir en depósito y a la orden del Distrito Nacional, y en sus bombas destinadas al efecto, toda la gasolina que el Distrito Nacional le envíe para servicios de la Institución.

## II

El señor Bonilla, por sí, o por medio de sus empleados se compromete a despachar las órdenes que este Ministerio emita referente a la gasolina y lubricantes que entran en el mismo contrato con la oportunidad debida, a fin de que no sufran demora los vehículos en sus servicios.

## III

El Ministerio del Distrito Nacional, por medio de su Tesorería, pagará al señor Bonilla, la cantidad de Diez Centavos . . . . . (C\$0.10) por cada galón de gasolina o lubricante que despache conforme órdenes recibidas, siendo esta liquidación mensualmente.

## IV

El presente contrato durará dos años al contar de esta fecha, prorrogable por dos años más si así conviniera a las partes contratantes.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Andrés Murillo.—Ramón Bonilla.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la República.—SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo".

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 5392

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de Glosa de este Despacho Sr. Adán Sánchez Jiménez, en la cuenta presentada por el Sr. Pagador General de la Guardia Nacional de Nicaragua don Roberto Martínez Lacayo, mayor de edad, negociante y militar en actual servicio, casado y de este domicilio, durante el semestre del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarentidós,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 25, de este expediente, hubo un movimiento de ingresos y egresos en los valores de Caja, de Dos Millones Cuatrocientos Cuarentinueve Mil Setenticinco Córdoba y Ochientos Centavos (C\$2.449.765.82), inclusive los saldos inicial y final.

Considerando:

Que concluida la glosa administrativa de esta cuenta, el Contador Sánchez J. pasó estas diligencias al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas para los fines de ley, habiendo éste proveído al reverso del folio 34, ordenando que el Sr. Contador Francisco Baca Palma, verificara la glosa judicial, en cuyo acatamiento, éste puso el cúmplase de ley en auto de las siete de la mañana del día uno de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro. El Sr. Guillermo de la Rocha Defensor de Oficio de cuentadantes, en escrito de la misma fecha, folio N9 35, pidió que se le tuviera por personado, como apoderado del cuentadante, de acuerdo con poder que razonado figura en autos, folio 27, el mencionado Contador proveyó a las siete de la mañana del dos de Diciembre del mismo año, teniendo por personado al peticionario y mandó correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en auto de las diez y diez minutos de la mañana del día treinta de Mayo de mil novecientos cuarentiseis, reverso del folio 52, el Sr. Presidente de este Despacho, ordena que el suscrito continúe la glosa Judicial de este juicio hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto por el que firma el cúmplase de ley, en auto de las nueve de la mañana del día treintuno de Mayo de mil novecientos cuarentiseis, y

Considerando:

Que en escrito de ocho de Abril de mil novecientos cuarentiseis folio 52 el Sr. Apoderado devolvió el traslado, expresando que habiendo sido desvanecidos los veintinueve reparos formulados a esta cuenta y no existiendo ninguno en pié, pide que una vez oído el dictamen del representante del fisco, llamar autos y dictar sentencia declarando libres y solventes con la Hacienda Pública al cuentadante Sr. Roberto Martínez L. y su fiador solidario. El Sr. Fiscal al devolver el traslado, dice:

"Como Fiscal Específico me entregan el presente juicio, en esta fecha, para contestar el traslado ordenado en auto anterior, y expongo: El cuentadante ha contestado los reparos que se le formularon y no habiendo nulidades pido se resuelva el presente juicio, Managua, 9 de Abril de 1946. J. García Z." por lo cual el suscrito llamó autos en providencia de las diez de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cuarentiseis, reverso folio 53, fueron notificadas las partes,

Por Tanto

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Artículo 151 de la ley reglamentaria vigente de este Tribunal; y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936. El suscrito Contador de Glosa, en nombre de la República, definitivamente,

Falla

Que estando correcta mediante las recti-

ficaciones verificadas en el curso de esta glosa, la cuenta presentada por el Sr. Roberto Martínez L. de calidades indicadas, que llevó en su carácter de Pagador General de la Guardia Nacional de Nicaragua, durante el período del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarentidos; esta se aprueba, quedando de consiguiente el Sr. Martínez L. y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública, en lo que se refiere al presente juicio.

Líbrese copia de esta resolución, para que sirva de suficiente finiquito, siempre que para tal fin de previo se provea el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Jorge U. Chévez.—J. Molina M., Srio.

*Lista Oficial de los Precios de los Medicamentos Existentes en el Almacén del Estanco de Medicamentos Efectiva desde el 19 de Julio de 1946*

Ampollas de Atebrina de 0.20 gr. c/c	1.80
« « Agua Destilada de 10 cc. «	0.40
« « Arseclor de 0.45 gr., c/u	0.65
« « « « 0.67 « «	0.70
« « Biclorhidrato de Quinina Sharp & Domme 0.50	1.15
« « « « « Abbott, 0.25 (agotada)	1.40
« « Bismuto de Quinina So ka	0.24
« « Mafarside de 0.4 c/u	0.98
« « « « 0.6 «	1.14
« « Myo-Salvarsán «Bayer» 0.42 gr., c/u	2.80
« « « « 0.48 « « (agotada)	3.10
« « « « 0.54 « «	3.30
« « « « 0.6 « «	3.40
« « Neocarsfenamina «Squibb», 0.15 c/u	0.60
« « « « 0.30 «	0.70
« « « « 0.45 «	0.80
« « « « 0.60 «	0.90
« « « « 0.75 «	1.00
« « « « 0.90 «	1.00
« « Neo-Olesal «Bayer», caja de 10 ampollas	6.50
« « Neo-Salvarsán «Bayer», 0.75 c/u	1.40
« « « « 0.90 «	1.50
« « « « 1.50 « (agotada)	1.50
« « « « 3.00 «	3.00
« « « « 4.50 «	3.90
« « Rotbi, serie «Infantil» c/u	0.90
« « « « «Adultos» «	0.90
« « Spirobismol «Bayer», caja de 10 ampollas	8.70
« « Sulfarsfenamina Squibb, 0.10 c/u	1.00
« « « « 0.20 «	1.20
« « « « 0.30 «	1.20
« « « « 0.40 «	1.20
« « « « 0.50 «	1.20
« « « « 0.60 «	1.20
« « Thlobi, serie Infantil, c/u	0.60
« « « « «A» « (agotada)	0.70
« « « « «B» «	0.70
« « Thlomecan, serie «Infantil» c/u	1.18
« « « « «A» «	1.18
« « « « «B» «	1.18
« « « « «C» «	1.55
« « Thlo-Bismol de 2cc. c/u	0.70
« « Iodobismitol, c/u	0.80
« « Quipenyl, (Plasmoquina), de 1cc. c/u	1.70
« « « « 3cc. « (agotada)	2.00
« « Vidrio, vacías, de 5cc. c/u (agotada)	0.09
« « « « 10cc. « «	0.14
« « « « « «	0.08
« « « « « «	7.00
« « « « « «	9.00
Acelte de Quenipodium, el cc.	
Clorhidrato de Quinina	
Euquinina	

Pastillas de Sulfato de Quinina 0.25 gr., c/u	0.12
Stabisol «Squibb», en frascos	3 70
Salicilato de Bismuto, en frascos	2 70
Sulfato de quinina USP X, onza, (agotada)	11.00
Totaquina en polvo, onza	3.00
Tabletas de Metoquina Compuesta (Atépe) c/u	0 16
« « « Simple (Atebrina) «	0.05
« « Quipenyl, (Plasmoquina), c/u	0.10
« « Totaquina, 0.25, c/u	0.05

Managua, D. N., 28 de Junio de 1946.—José Santos Ramírez R., Auditor Interino de Medicamentos Estancados, TT. de CC.

*Liquidación N° 170 de la Factura N° 1061 fecha 4 de Marzo de 1946 de la Casa Charles Mabler de los Estados Unidos*

Principal de 50.000 tabletas de Sulfato de Quinina	US\$	870.00
Gastos exteriores		75.26
	<u>US\$</u>	<u>945.26</u>
Suman		
US\$ 945.26 al 503.75	₡	4 761.75
Comisión del Banco Nacional		84.38
Acarreo local		3.00
	<u>₡</u>	<u>4,849.13</u>

RECARGOS

10% sobre el costo para mantenimiento	484.91	
3% « « « contingencias	145.47	
2% « « « servicio gratuito	96.98	
10% « « bruto para honorarios	600.00	
Reajuste de precios	176.44	
	<u>₡</u>	<u>6,000.00</u>
Total		
Precio para cada tableta	₡	0.12

NOTAS: En esta factura vinieron 84 tabletas deterioradas y se levantó el acta respectiva.

Esta Liquidación anula la anterior de fecha 13 de Marzo de 1946

Managua, D. N., 6 de Junio de 1946.—Carlos J. Montiel M., Contador de Glosa.

*Liquidación N° 173 de la Factura N° 1082 fecha 12 de Abril de 1946 de la Casa Charles Martier, de New York U. S. A.*

Principal de 50.000 tabletas de Sulfato de Quinina	US\$	870.00
Gastos exteriores		75.26
	<u>US\$</u>	<u>945.26</u>
Suman		
US\$ 945.26 al 503.75	₡	4,761.75
Comisión del Banco Nacional		84.38
Acarreo local		3.00
	<u>₡</u>	<u>4,849.13</u>

RECARGOS

10% sobre el costo para mantenimiento	484.91	
3% « « « contingencias	145.47	
2% « « « servicio gratuito	96.98	
10% « « bruto para honorarios	600.00	
Reajuste de precios	176.49	
	<u>₡</u>	<u>6,000.00</u>
Total		
Precio para cada tableta	₡	0.12

**NOTA:** En esta factura vinieron 867 tabletas deterioradas y se levantó el acta respectiva.

Managua, D. N., 6 de Junio de 1946.—Carlos J. Montiel M., Contador de G. Osa.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 5440

Once mañana, diecinueve corriente mes, rematarse mejor postor, local es e Juzgado, finca urbana situada barrio San Jacinto, esta ciudad, compuesta solar quince varas frente, treintidós y media fondo, casa cañón diez varas, laquezales, baño, cocina, pozo agua potable, dentro siguientes linderos: Norte, Matilde Cuarezma de Pérez; Sur, Esmeralda Ortega de Bone; Oriente, Guadalupe Guerrero; Poniente, Guadalupe Guerrero.

Ejecuta Soledad Fonseca de Trinidad a Fernando Meza Hernández.

Base subasta dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado lo Distrito Civil. Managua, Julio uno, mil novecientos cuarentiséis.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U., Secretario.

1391 3 1

Nº 5425

Por ejecución José Vita contra Alfredo Aldana, diez mañana dieciocho Julio próximo entrante, bastaráse en este despacho finca rústica situada Buena Vista, jurisdicción San Ramón, de doscientas manzanas extensión, conteniendo una casa teja mans, doce varas largo, seis ancho, con corredor, veinte mil cafetos, nueve manzanas potrero, una chagüite, media de caña azúcar y treinta en rastrosales, lindando: Oriente, propiedades de Atilano Alonso y Policarpo Díaz; Poniente, de Secundino Picado y Justo Pastor Castro; Norte, de Feliciano García y Milciades Cifuentes; Sur, de Secundino Picado.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Matagalpa, Julio veintiséis de mil novecientos cuarentiséis.—(1) J. Angel Rizo, Secretario.

1376 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5204

Petrona Urbina de Padilla, solicita título supletorio casa y solar situados esta ciudad, barrio Jalteva, limitados: Oriente, propiedad U sula de Martínez; Poniente, propiedad Enma de Hurtado; Norte, sucesores Coronado Urbina, mediando calle; Sur, cuartos Carlos José Martínez, mediando calle.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, ocho junio, mil novecientos cuarentiséis.—Serapio Vela, Srio.

1206 3 1

Nº 5205

Alfonso Noguera, solicita título supletorio finca rústica once manzanas jurisdicción Nandaime, lindando: Oriente, finca Jacinto Miranda; Poniente, finca Eudomilia de Bendaña; Norte, fincas San Felipe "Santa Elena" camino por medio; Sur, finca del solicitante y Augusto Argüello.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, siete Junio mil novecientos cuarenta y seis.—C Albert Jarquín, Srio.

1205 3 1

Nº 5283

Lino Moncada, solicita título supletorio, finca rústica "San Francisco" ubicada Valle "Las Vueltas" jurisdicción Jicaro; linda, Norte, propiedad

Daniel Inestroza; Sur, propiedades Juan Olivera y Antonio Gurdán quebrada en medio; Oriente, río del Golfo y piques de Andrés Roque; Occidente, huatal Ismael Inestroza y camino Jicaro.—Las Vueltas—Ochenta manzanas extensión empastadas conteniendo una casa entejada cinco varas largo por cuatro de ancho.

Quien creáse derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veintinueve Mayo mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—L. Ponce R., Srio.

1253 3 1

Nº 5282

Benjamín Guillén, mayor de edad, casado, agricultor, vecino Jicaro, solicita título supletorio potrero trescientas manzanas, jurisdicción Jicaro, situado siguientes linderos: Norte, Anselmo Martínez y sitio Muyuca; Sur, río Jicaro y camino al Arena; Oriente, Pedro Enrique Guillén y Occidente, valle Arenal y predios Elvira Herrera y José y Lázaro Sevilla.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Ocotal, Abril cuatro de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. Leonidas Ponce Reyes, Srio.

1253 3 1

Nº 5277

Don Pedro José Martínez, mayor, viudo, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, pequeña finca rústica esta jurisdicción, punto San José del Sur, diez manzanas terreno superficie; linderos: Norte, testamentaría Antonio Cruz; Sur, posesiones Ventura Obregón, Fernando Mena; Oriente, testamentaría Isabel Ortiz; Poniente, posesiones Alejandro Rodríguez, Antonio Novos,—comprado Antonio Cruz estimalo doscientos córdobas no tiene nombre, número ni gravamen.

El que tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia doce de Junio mil novecientos cuarenta y seis.—Enmendado—urtivale.—Juan Paizano Cruz.

Es conforme—Gabriel Mejía, Srio.

1256 3 1

Nº 5284

Pastor Ortiz, mayor, casado, agricultor, vecino San Fernando, solicita título supletorio siguientes bienes jurisdicción San Fernando; casa y solar, lindando: Norte, mediando calle, José Miguel Ortiz; Sur, Salvador Herrera; Oriente, mediando calle, Luis Tourniel; Occidente, Melecio Beltrán Potrero Jicarito, lindando: Norte, Fernando Ortiz; Sur, Isidro Ortiz; Oriente, camino Ciudad Antigua e Isidro Ortiz y Occidente, Fernando Ortiz y Mauro Vilchez. Potrero orillas San Fernando, lindando: Norte, camino real San Fernando; Sur, Alfonso Ortiz; Oriente, río San Fernando; Occidente, Juan Herrera Amador. Finca San José compuesta diez mil cafetos en veinte manzanas, lindando: Norte, montaña inculta; Sur, Andrea Andara viuda de Ortiz; Oriente, río Alall y montaña inculta; Occidente, cerros del Palmar.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Juzgado de Distrito. Ocotal, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. Leonidas Ponce Reyes, Srio.

1251 3 1

Nº 5275

Telésforo González solicita título supletorio su finca rural "El Amparo" sita comarca Las Limas esta jurisdicción, con una superficie como de cien hectáreas terreno nacional, formada con mejoras consistente en dos manzanas caña azúcar; un trapiche de madera; un beneficio de elaborar panela; dos manzanas plátano y banano; treinta manzanas potrero zacate guinea; cercas de madera en partes, y de alambre como línea divisoria con la propiedad de Clodomiro Rodríguez; una casa de madera labrada y aserrada, de dos pisos, todo bajo estos linderos: Oriente, propiedad o finca de Encarnación Jarquin; Occidente, Río Grande de Matagalpa de por medio y propiedad de Roberto Espinosa; Norte, propiedades de Félix Zamora y Juan González; Sur, finca "La Suiza" de Inocencio Miranda.—Posesión más de ocho años.—Valor doscientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil, Matiguás Departamento Matagalpa, uno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—J. A. Gutiérrez S., Juez Local.—Pablo Martínez, Srlo. 1258 3 1

Nº 5416

Joaquín Antonio y Socorro Videá solicitan título supletorio, casa y solar, situada Pueblo Nuevo; siendo casa doce varas de largo, con cinco ancho, con corredor, parada sobre horcones, entejada, paredes de barro; siendo solar catorce varas de frente, por treinta fondo, lindante conjunto: Oriente, casa y solar Josefa Moraes de Espinoza; Occidente, la de Nicolás Paniagua Prado; Norte, la de Paula viuda de Zepeda, calle enmedio y Sur, la de Jerónimo Valdivia.

Opóngase, quien créase con derecho. Juzgado de Distrito Estelí, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 1362 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 5382

Hershey Chocolate Corporation, de Hershey, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# Hershey's

para: Chocolate, cacao, chocolate dulce, leche con chocolate, revestimientos de chocolate, licores de chocolate, chocolate en polvo, y jarabe de manteca de cacao con chocolate.

Opóngase oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1332 3 1

Nº 5367

Smith, Kline & French Laboratories, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# ESKAY

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Opóngase oposiciones término legal Ministerio de Fomento Managua, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1354 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5295

Dña Valeriana Marengo solicita arriendo dos lotes terreno municipal, esta jurisdicción: uno catorce manzanas al Poniente población, linderos: Oriente, Mercedes Marengo, camino interpuerto; Poniente, Tomasa, Marcelino y Francisco Aburto y otros; Norte, camino; Sur, Doroteo Bravo. Otro, doce manzanas, al Noreste, población, linderos: Oriente, Tomás Agullar, Maximiliano Mena y otros; Poniente, Pascasia López; Norte, Isaac López; Sur, camino.

Opóngase oposiciones término legal.

El Rosario, diecisiete Junio, mil novecientos cuarenta y seis.—Manuel Aguirre B., Alcalde Municipal. 1272 3 1

Nº 5309

Víctor Melgara, mayor edad, este domicilio, solicita arriendo lote terreno veinticinco manzanas ejidal, lugar Pericón, esta jurisdicción, lindante: Oriente, camino real de Telpaneca a San Juan; Occidente, quebrada grande del Pericón; Norte, predios Gilberto García; Sur, predios de Juan Ramón Portillo.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—José Ma. Mercado.—Melecio Velásquez, Srlo. 1291 3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS.

Nº 5357

Antonio Ríos solicita declaratoria heredero su padre Ignacio Ríos. Señala bienes, propiedad rústica, Ticuantepe, seis manzanas; oriente, Tomás Roble; poniente, Francisco Cruz Martínez; norte, Julio Ríos; sur, Mercedes García. Opóngase.

Dado. Juzgado Civil Distrito, Masaya, Mayo quince de mil novecientos cuarenta y seis.—Rob. E. Tellar, Srlo. 1330 1

Nº 5278

José Galeano unión hermanos Celestina, Josefa, Rafaela y Martín de apellido Galeano pide sea declarado heredero su padre Eufracio Galeano bienes, derechos y acciones que al morir haya dejado.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, quince Junio mil novecientos cuarenta y seis. H. Montalere. 1255 1